



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 02 DIC 2022

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jeraarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 – Despacho de la Secretaría Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Alex Leschenko reúne las condiciones establecidas en la normativa;-----

III) que el jeraarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no pusieron reparos a la transformación propuesta;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, del 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y el Decreto N° 184/021, del 14 de junio de 2021;-----

//...

...//

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 001 – Despacho de la Secretaría Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Escalafón A, Grado 04, Denominación Asesor IX, Serie Prevencionista (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Alex William Leschenko Pérez, C.I. N° 4.709.401-8.-----

2º.- Suprímese en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Escalafón E, Grado 01, Denominación Operador II, Serie Oficios (40 horas semanales de labor).-----

3º.- Establécese que la presente transformación generará un costo anual de \$ 47.070 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil setenta), incluido aguinaldo y cargas legales, a valores del año 2022 y se atenderá con el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada".-----

4º.- Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1º de enero de 2022.-----

5º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación del funcionario y demás efectos. Cumplido, pase al Área Financiero Contable para la intervención pertinente. Fecho, archívese.-----



LACALLE POU LUIS